Mariano Moreno, 19 de Mayo del 2020. -

**Al Jefe de Zona Sanitaria II**

**Dr. Quarin Carlos**

**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted; con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, la presente **convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura como Personal Eventual en Hospital Mariano Moreno,** a los puestos de “ENFERMERA/O y/o LIC EN ENFERMERIA”. La convocatoria surge con motivo de elaborar un listado para coberturas de Licencias prolongadas en este Servicio por el término de 1 (un) año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito.

**NOMBRE DEL CARGO: Enfermera/o y/o Lic. En Enfermería**

**OBJETIVO GENERAL**

Abordar problemáticas y situaciones del proceso salud/enfermedad de la comunidad, incluyendo situaciones de alto riesgo, desarrollando los cuidados necesarios. Aplicar técnicas y procedimientos básicos de enfermería según normas vigentes y/o indicaciones Técnico-Profesionales.

**PRINCIPALES FUNCIONES DEL PUESTO:**

* Planifica, organiza y ejecuta el cuidado enfermero en la promoción, protección, recuperación, rehabilitación y educación de las personales, teniendo en cuenta la organización de la unidad de cuidado, la demanda y los recursos.
* Valora la situación del paciente y su familia dentro de la comunidad. Promueve actividades de autocuidado responsable, dirigidos al individuo, la familia y su comunidad.
* Acondiciona espacios físicos y prepara los materiales necesarios para la atención de los usuarios.
* Participa en el diseño y en la elaboración de los sistemas de registros pertinentes al área.
* Realiza actividades de capacitación, docencia e investigación.
* Participar en capacitación en servicio. Participar en la educación permanente y continua en Servicio. Planificar y ejecutar actividades extramuros de prevención y promoción de la salud, en los distintos ámbitos de actuación.

**COMPETENCIAS TÉCNICAS:**

* Atención primaria de la Salud
* Bioseguridad
* Conocimientos propios de su área de desempeño
* Derechos y Deberes del usuario externo
* Documentación y registro
* Epidemiologia
* Legislación y normativas oficiales de su área de desempeño
* Procedimientos de la Administración Pública Provincial
* Procesos de atención
* Red de Establecimientos de Salud provincial
* Tecnologías para la información y las comunicaciones.

**COMPETENCIAS ACTITUDINALES:**

* Puntualidad.
* Trabajo en equipo.
* Responsabilidad y compromiso con la tarea.
* Confidencialidad.
* Organización y planificación.

**REGIMEN LABORAL**:

1. Modalidad Laboral. Trabajador Eventual Articulo N° 25° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 **“*Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenciendo, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo”***
2. 40 Hs semanales. Semana No Calendaría - Turnos Rotativos – Turnos Nocturnos
3. Categoría TC1-PF1-Guardias Pasivas.
4. Sin Vivienda Institucional.

**REQUISITOS:**

1. Cumplir con los requisitos establecidos en el Título II – capítulo I – Artículo 17º - ingreso – incisos b); c) y d), y no estar comprendido en ninguno de los impedimentos mencionados en el mismo artículo del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente (Ley Nº 3118).-
2. Poseer Título universitario de Licenciada/o en Enfermería o terciario de Enfermera/o Profesional, egresados de establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. En ningún caso se aceptará constancia de título en Trámite (Excluyente).
3. Matrícula Provincial Vigente (Excluyente)
4. Cursos y Capacitaciones a fines (Preferentemente)
5. Edad hasta 40 años (excluyente)
6. Residencia comprobable en la Localidad de Mariano Moreno (Excluyente).
7. Disponibilidad permanente para la cobertura del servicio según necesidad del mismo.

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

1. Nota solicitando la participación para el ingreso como personal eventual, que incluya: datos de identificación, firma, teléfono, correo electrónico, puesto para el que se postula y los motivos que lo impulsan a concursar éste puesto.
2. Curriculum vitae con antecedentes educacionales y laborales correspondientes. Las certificaciones que lo habilitan deberán ser originales o fotocopias legalizadas. Excluyente
3. Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en los impedimentos señalados en el ART. 17° del CCT. (Anexo I). Excluyente
4. Título de Enfermero Profesional o Lic. En Enfermería. (Excluyente)
5. D.N.I. TARJETA (Anverso y Reverso). (Excluyente)
6. Matrícula Provincial. (Excluyente )
7. Certificación de domicilio comprobable (Excluyente)

**INSCRIPCIÓN**:

Él envió de la documentación se realizará preferentemente a través de email (hospmmoreno\_64@hotmail.com), en formato Archivo PDF (un único archivo PDF), en su defecto deberán remitir la documentación en sobre cerrado al sector de Direccion-Administracion del Hospital de Mariano Moreno, en horario de 09:00 a 15:00 hs, respetando las medidas de seguridad establecidas para afrontar la pandemia (uso de barbijo o tapabocas, distanciamiento social, etc.)

**PERIODO DE INSCRIPCIÓN:**

Días 26 y 27 de Mayo de 2020, en el horario de 09:00 a 15 hs.

**REVISIÓN, ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS DE LOS POSTULANTES**:

El 28 de Mayo de 2020 se realizará la verificación de documentación y valoración de los Curriculums presentados, se comunicará a los postulantes preseleccionados mediante listado publicado en la Página de Facebook de Hospital Mariano Moreno.

**ENTREVISTA:**

Las entrevistas personales se realizaran el día 29 **de Mayo de 2020.** En las mismas participaran como Jurado:

* Director del Hospital: Od. Garaygorta Javier
* Jefa de Enfermería: Sambueza Gladys
* Zona Sanitaria II: a confirmar
* Gremio: a confirmar

Desde la Dirección o Administración del Hospital, se pondrán en contacto con los postulantes habilitados, a fin de acordar horario de la entrevista laboral, a la que deberán concurrir con barbijo o tapabocas.

Sin otro particular, Saluda a Ustedes muy Atte.



**----------------------**

**Garaygorta Javier**

**Odontólogo M.P. 1053**

**Directora Htal. Dr. Carlos Burdes**

Nota N°133/2020**ARTÍCULO N° 17 DEL CCT**

Dejo constancia de que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo N° 17 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema público Provincial de Salud, previo lectura del mismo.

APELLIDO/S y NOMBRE/S: ……………………………………………………………

DNI:……………………FECHA…………………FIRMA………………………………

**CAPITULO III -INGRESO**

**Artículo 17° Ingreso**:

Las personas que ingresen a la Administración Provincial deberán llenar los requisitos siguientes:

* Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener menos de (18) años de edad.
* Poseer aptitud adecuada y probada para la función específica a desarrollar que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
* Aptitud física para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar en el “SPPS”:

* El que haya sido por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
* El Inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
* El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
* Las personas jubilados, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en al Artículo 111° del EPCAPP.
* El que tenga la edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
* Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad y hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
* El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
* El que tenga actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el Régimen establecido por la constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.